



**ADJUDICA CUPOS PARA PARTICIPACIÓN EN FERIA ANDINA PACK 2015.**

Santiago, 29 de octubre de 2015.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1130/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones Exentas N° 1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0944, de 2010 y N° J-0434, de 2012, todas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; y, lo indicado en el Memorandum N° 9027, de 2015, del Departamento Subdirección Nacional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° J-0434, de 2012, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó el texto final de las Bases del Concurso "Programa Ferias Internacionales", cuyo objetivo es mejorar las capacidades exportadoras en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas ferias internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultáneo a importadores, distribuidores, "retailers", proveedores y potenciales clientes.
2. Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la referidas Resolución, con fecha 14 de agosto de 2015, se abrió a través de la página web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) la convocatoria a los interesados en participar en la Feria Andina Pack 2015, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, entre los días 10 y 13 de noviembre de 2015.
4. Que, con fecha 15 de octubre de 2015, se cerró la convocatoria individualizada en el numeral anterior, recibiendo la postulación de las siguientes empresas:

N°	Fecha	Razón social o nombre persona natural	RUT
1	06.10.15	Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios, ASEXMA Chile A.G.	71.156.600-7
2	08.10.15	Condensa S.A.	93.456.000-0
3	09.10.15	Alprint S.A.	99.563.770-7
4	13.10.15	Marvelkleen Chemical SpA	76.109.556-0
5	13.10.15	Industria de Policarbonatos Chile Limitada	77.123.410-0





5. Que, mediante Memorandum N° 9027, de 20 de octubre de 2015, la Jefe del Departamento Subdirección Nacional (S) solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que adjudique cinco (5) de los cupos disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando Tercero de la presente resolución, las que, en su oportunidad, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, según consta en el Acta de Evaluación de fecha 16 de octubre de 2015.

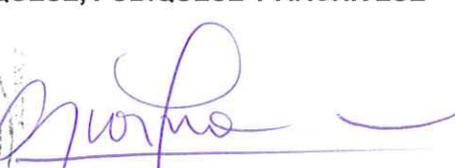
**RESUELVO:**

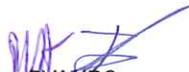
- I. **ADJUDÍCASE** los cupos para participar en el Pabellón País de Chile en la Feria Andina Pack 2015, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, entre los días 10 y 13 de noviembre de 2015, a las empresas que se individualizan a continuación:

N°	Razón social o nombre persona natural	RUT
1	Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios, ASEXMA Chile A.G.	71.156.600-7
2	Condensa S.A.	93.456.000-0
3	Alprint S.A.	99.563.770-7
4	Marvelkleen Chemical SpA	76.109.556-0
5	Industria de Policarbonatos Chile Limitada	77.123.410-0

- II. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los adjudicatarios deberán completar, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de finalizada la Feria, la Encuesta de Satisfacción que se les enviará por correo electrónico.
- III. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
Jefa Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

  
PVA/RC  
Distribución:  
1. Departamento Subdirección Nacional.  
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).  
3. Departamento Jurídico.  
4. Archivo

